

La clínica jurídica de derecho ambiental: humanismo, reflexión y el apren-dizaje cooperativo para la evolución como personas y como abogados.

❖ **GABRIELA M. COSENTINO** | gabimc3@gmail.com

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales | Universidad Nacional de La Plata

INTRODUCCIÓN: LA PROPUESTA PEDAGÓGICA

Los conflictos actuales, propios de la crisis civilizatoria exigen hoy más que nunca la formación de profesionales con una enseñanza básica más completa. Este desafío obliga tanto a los docentes como a los estudiantes y jóvenes graduados a esforzarse cada vez más en un universo progresivamente incierto, complejo y tecnificado.

En este contexto la humanización en el proceso de enseñanza universitaria, juega un rol fundamental por cuanto sólo el crecimiento interior de la persona le permitirá desarrollarse integralmente en todos los campos de la vida.

En el presente relato trataré de plasmar una experiencia pedagógica, que me tocó vivenciar - primero como estudiante-integrante y actualmente como abogada y coordinadora- y que tiene como base el enfoque humanista señalado. Se trata de la experiencia de trabajo en la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental, que se viene desarrollando desde el año 2008 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, enmarcado dentro del Programa de Extensión ²⁹ Clínicas Jurídicas de la citada Facultad.

Podría afirmar de modo anticipado que la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental es más bien una especie de laboratorio, jurídico porque se trabaja con esa materia, pero en donde se parte de la transformación de la persona, estudiante-profesional, a partir del diálogo y la interacción, para luego abordar con creatividad e innovación la resolución de casos reales.

Se busca en este trayecto de despertar individual y colectivo, que los integrantes de los equipos desde su campo de acción -el derecho ambiental- logren cuestionarse, percibir y ser concientes, en la medida de lo posible, acerca de las causas que generan la conflictividad, para concomitantemente avanzar hacia la búsqueda de herramientas - en nuestro caso el jurídicas- que generen una grieta en el sistema imperante y abran paso a posibles alternativas jurídicas que brinden solución a los conflictos concretos.

En honor a la brevedad, haré hincapié solamente en las bases que se fueron construyendo y los valores que la sostienen, y dan lugar a que fluya una práctica de trabajo distinta, superadora, centrada en la horizontalidad y el aprendizaje cooperativo. Esta dinámica de trabajo nos ha dado resultados ampliamente positivos por cuanto el crecimiento del equipo ha generado favorables transformaciones en sus integrantes, permitiendo el desarrollo personal y grupal, tanto desde el punto de vista humano como el profesional.

Esta innovación en la forma de aprendizaje es un sistema que puede aplicarse a cualquier carrera, más allá del campo del derecho, razón por la cual quiero compartirla con todos los presentes en esta jornada.

LA CLÍNICA JURÍDICA DEL DERECHO AMBIENTAL. UNA EXPERIENCIA PEDAGÓGICA EN EL ÁMBITO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Como se adelantó la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental forma parte del Programa Clínicas Jurídicas, de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, constituye una metodología de enseñanza.

Entre los objetivos primordiales del programa se encuentra el de ofrecer a estudiantes y jóvenes graduados un espacio de formación que les permita capacitarse, desarrollando a la vez destrezas, por medio del trabajo sobre conflictos reales, construyendo el caso y

patrocinado a los sujetos involucrados ante los estrados judiciales, en sede administrativa o legislativa.

Los conflictos con los que trabajan las Clínicas, son de tipo colectivo, es decir, aquellos en donde se superan los intereses individuales, están involucrados derechos de la colectividad y comprometido el interés público. Es la diferencia con el programa de los Consultorios Jurídicos Barriales, puesto que en ellos se trabaja con numerosos casos donde están involucrados intereses de particulares.

Si bien existen diferentes Clínicas con temáticas y particulares características, formulada esta descripción general, me limitaré sólo al abordaje del trabajo en la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental, puesto que es la experiencia que conozco en profundidad por haber transitado por ella desde sus orígenes hasta la actualidad.

Cabe destacar que la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental es una de las pioneras estando entre las tres que primero se crearon por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 398 de la Facultad de Ciencias Jurídicas en el año 2007.

Conforme surge de la resolución que dio origen al Programa, la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental tiene por misión difundir y concienciar a la comunidad sobre la existencia, el alcance y la importancia de esta clase de derechos y las formas de defenderlos. Asimismo intervendrá en aquellos supuestos en que resulte necesario tutelar el ambiente y lo urbano-ambiental, sea que tal defensa propenda a proteger las generaciones actuales o bien a las futuras.

LA DINÁMICA DE TRABAJO EN LA CLÍNICA JURÍDICA DEL DERECHO AMBIENTAL. HUMANIZAR PARA ABOGAR

Como las demás Clínicas la nuestra, está sujeta a un reglamento, por lo cual los casos a tratar transitan previamente por un procedimiento interno que debe respetarse. Al describir dicho procedimiento me detendré en señalar las particularidades que hacen a la dinámica de trabajo de la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental.

Básicamente el procedimiento es el siguiente:

1- CONFORMACIÓN DE EQUIPOS:

Anualmente luego de una convocatoria que lleva a cabo la Secretaría de Extensión, por distintos medios, se conforman los equipos de trabajo con estudiantes y noveles graduados, entre diez y doce integrantes, previo proceso de selección. Los integrantes son entrevistados por el director, quien tiene en cuenta el perfil de los entrevistados.

Como integrante y actual coordinadora puedo afirmar que la Clínica Ambiental tiene como característica la heterogeneidad de sus integrantes en todo sentido. A veces el proceso inicial es lento por cuanto se trata de ensamblar todas las partes para que el equipo funcione fluidamente. Trascurrido el tiempo, que pueden ser a veces meses, el grupo va tomando identidad propia y pasa de ser un conjunto de personas a un equipo con intereses comunes que ellos mismo se van planteando, a través de la guía del director que como se explicará fomenta la interacción y el aprendizaje cooperativo, nunca imponiendo siempre proponiendo.

La lentitud y la reflexión -criticable en este sistema de vida donde todo marcha aceleradamente y hay que llegar (no importa como pero rápido) para pasar a la actividad siguiente- es un primer cambio en el modelo.

El esquema de "aceleración" se rompe en la Clínica Ambiental, porque se trabaja más en el proceso que en la búsqueda de un objetivo, pero que al final redundando en un resultado superador porque se rompen los esquemas clásicos de pensamiento y de acción.

Este proceso, esta aparente pérdida de tiempo, logra la generación de vínculos entre un grupo de desconocidos, resulta un salto cualitativo por cuanto permite la unidad en la diversidad, permitiendo que cada integrante aporte al proyecto que decida el del equipo desde una perspectiva diferente, contribuyendo al intercambio de ideas y a la generación de propuesta originales. Ha pasado que algunos integrantes se apartan porque entienden que prefieren seguir con el sistema que ya conocen o se sienten incómodos con esta modalidad a la que realmente no están acostumbrados. Otros siguen y continúan fluyendo.

2.- SELECCIÓN DEL CASO Y DISEÑO DE LA ESTRATEGIA:

Conformados los equipos sus integrantes, de manera consensuada y en base a una serie de pautas, seleccionan un caso y diseñan la estrategia para llevarlo adelante, el director orienta pero

no impone. El litigio que se realiza es un litigio estratégico, no es un hacer por hacer, sino que se privilegia la calidad por sobre la cantidad. Se busca innovar, proponer y llevar adelante acciones no intentadas, sentar un precedente, desafiar con un caso concreto al modelo imperante.

No debemos olvidar que es una Clínica de Derecho Ambiental, donde los potenciales demandados son grandes sujetos contaminantes. Los casos que se llevan adelante no son casos clásicos donde están en juego intereses individuales patrimoniales, están en juego un derecho de incidencia colectiva, el ambiente, y el bien de la comunidad que lo integra. Este tipo de procesos son por definición litigios complejos, porque la materia es compleja, se trata sin animo de ser redundante de conflictos ambientales, donde hay una desigualdad entre las partes, débiles -que la Clínica propugna proteger a través del patrocinio letrado- versus poderosos.

Se propicia la tarea interdisciplinaria y el vínculo con otras Facultades, además de la interacción con los actores involucrados, por cuanto la complejidad de la materia requiere una formación holística, que se nutre del contacto con la realidad y los diversos saberes.

3.- APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES: SELECCIONADO EL CASO Y DISEÑADA LA ESTRATEGIA, DEBE SE ELEVARSE AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD PARA SU APROBACIÓN.

4.- DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA: APROBADO EL CASO, EL EQUIPO DE TRABAJO COMIENZA A PRESTAR LOS SERVICIOS JURÍDICOS EN BASE A LA ESTRATEGIA DISEÑADA.

Paralelamente se llevan adelante los casos ya iniciados por los equipos de los años anteriores.

CONFORMACIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA DE DERECHO AMBIENTAL: REFLEXIÓN Y APRENDIZAJE COOPERATIVO.

La Clínica Jurídica de Derecho Ambiental ha ido mutando junto a sus integrantes desde su creación. Como se adelantó la metodología de trabajo esta centrada en la horizontalidad y el aprendizaje cooperativo. Nuestra Clínica, se integra con un director, una coordinadora, estudiantes de la carrera de abogacía próximos a recibirse y nóveles graduados (entre estos últimos se designan responsables para el seguimiento de los casos abordados).

En la actualidad el equipo suma un total de dieciséis integrantes, separados en dos subequipos, los nuevos integrantes que ingresan cada año y los que vienen trabajando con los casos ya iniciados, ambos subequipos transcurrido un lapso de tiempo confluyen en la realización de proyectos en común.

1.- EL EQUIPO:

Hay un director e integrantes, no hay roles asignados, se reparten las tareas. El liderazgo pertenece al equipo. Se construye el conocimiento entre todos. Si bien hay funciones distintas tanto el director como el coordinador y los responsables del seguimiento de los casos se comportan horizontalmente.

2.- EL DIRECTOR:

Abogado, graduado de nuestra casa de estudios, con basta trayectoria en litigios complejos, precursor en materia de derecho ambiental, docente experimentado, autor de libros y de textos académicos.

Favorece la creación de vínculos entre los integrantes, con la confianza desaparece la competencia y aparece la cooperación.

Orienta, no impone; ayuda a ordenar ideas, a elegir opciones, a pensar alternativas, a que cada integrante ofrezca lo mejor de sí mismo.

Estimula la interacción, la escucha activa, logra que el grupo se convierta por sí solo en un equipo.

Otorga a los proyectos que se diagraman una perspectiva diferente, generando un plus, se integra al equipo como uno más.

Facilita el aprendizaje, brinda dosificadamente fuentes de información para que cada integrante sea artífice de la construcción de su propio conocimiento.

Evita aplacar con sus saberes el desarrollo del resto del equipo, todo lo contrario, permite la expansión del pensamiento creativo.

Motiva con su experiencia, sin imponer; ubica a los integrantes ayudándoles a enfocarse en las tareas; brinda competencia técnica, sugiriendo material de lectura (legislación, doctrina y jurisprudencia).

Evita el dogmatismo y el enciclopedismo; logra que ningún integrante se “trague la pelota”, como se diría en la jerga futbolera, para la pelota circule y juegue todo el equipo.

3.- LOS INTEGRANTES (ALUMNOS Y GRADUADOS):

El equipo actual se integra con alumnos y graduados, predominan en número integrantes mujeres. Se llevan a cabo encuentros una vez por semana. Se valora la puntualidad, la presencia, la continuidad, la responsabilidad y el compromiso.

Como se mencionó se trabaja en dos tiempos, con grupos de integrantes nuevos que se seleccionan cada año y los que van quedando para el seguimiento de lo iniciado. Transcurrido un tiempo los nuevos integrantes se integran con los de años anteriores para la realización de proyectos en común.

Los integrantes seleccionan un caso, que buscan o llega a su conocimiento por diversos medios, por ejemplo periodísticos. Elegido el tema comienzan su abordaje, se trabaja grupal e individualmente, no se imparten clases, se sugiere material de lectura, pequeños pasos para lograr el desarrollo de las tareas que ellos mismos se han impuesto.

En la actualidad existen dos abogadas designadas para el seguimiento de los casos, elegidas por los propios miembros del equipo para que focalicen en la realización de tareas puntuales, se suelen formar subgrupos de trabajo de dos o tres integrantes, cuyas actividades luego son puestas en común y se integran a las de los demás subgrupos.

4.- LA COORDINADORA:

Es quien escribe este relato, me presenté a la primera convocatoria que se llevó a cabo en el año 2008, en el 2013 me designaron coordinadora, actualmente soy la integrante más antigua, después del director.

De acuerdo a mi experiencia puedo decir que coordinar la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental es una tarea fascinante y a la vez compleja y silenciosa. Se trata de encaminar las acciones, de que todo marche para que los fines en común se lleven adelante, pero sin imponer, sin creerse ni líder ni autoridad, tratar de motivar, fomentar el aprendizaje cooperativo y la solidaridad entre los miembros.

El coordinador contribuye con el director en las tareas organizativas, ayuda a todo el equipo a interactuar y en las actividades que se realicen pero al mismo tiempo es uno más.

Se pretende que cada integrante desarrolle su capacidad de auto liderarse, sin esperar que alguien, con más trayectoria o antigüedad, con mayor carisma o con prepotencia le diga lo que tiene que pensar o lo que tiene que hacer, se trata de brindar espacio de libertad a cada integrante para que el equipo fluya sin imposiciones.

Básicamente el coordinador trata de coadyuvar para que se cumpla lo programado y en los tiempos propuestos, es decir busca que las cosas simplemente salgan. Ayuda a cada uno de los integrantes a complementarse y se fusiona con el equipo, siguiendo la horizontalidad del mismo modo que lo hace el director.

Es una tarea de observación, atención y participación en todo, ordenar y asignar las actividades, complementar, ayudando sin avasallar, sin imponer, sin abrumar. A veces es una tarea casi invisible aunque demandante porque no se ve, salvo si algo no sale, pero siempre ampliamente gratificante sucedan o no las cosas que se plantearon. Se trata de transitar con el equipo, es un retransitar.

LA EVOLUCIÓN: ALGUNOS RESULTADOS Y PROYECTOS EMPRENDIDOS

Siguiendo la metodología descrita se ha generado un equipo de trabajo, cohesionado y con identidad propia pero, que se sigue transformando, propiciándose para ello la interconexión con los alumnos y graduados que en el futuro se vayan sumando.

Se busca el desarrollo del equipo y que dentro del equipo cada integrante crezca se transforme positivamente, despertando sus mejores cualidades, lo cual redundará en su beneficio y el de todos.

Estos son algunos temas en los que hemos y estamos trabajando: causas judiciales (contaminación de laguna, por vertido ilegal de efluentes cloacales por parte de la empresa ABSA; contaminación con residuos industriales por parte de YPF SA, en la reserva parque paseo del bosque de La Plata; contaminación y daño a la salud por aplicación ilegal de agroquímicos en la localidad de Guernica partido de Presidente Perón; realización de dictámenes jurídicos a solicitud de guardaparque de la Provincia de Misiones por proyecto de camino vehicular que atravesaría un parque provincial; dictamen sobre los alcances de las normas de presupuestos mínimos en relación a una resolución del Consejo Federal del Medio Ambiente; publicaciones de textos académicos en Revista Nacional de Derecho Ambiental (relativos al Ambiente en el nuevo Código Civil y Comercial y comentarios a fallos).

Cabe destacar que los casos judiciales permitieron a los integrantes litigar en distintos fueros de la justicia provincial y federal y en distintas instancias (los casos tramitan y tramitaron por el Fuero Civil y Comercial, Penal, Contencioso Administrativo –primer instancia- , Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Cámara en lo Contencioso Administrativo, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; Fuero Federal Civil, Comercial y Contencioso Administrativo –primer instancia- ; Cámara Federal de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia de la Nación).

CIERRE

Esto fue una síntesis de nuestra experiencia, me gustaría ahora darles la palabra a los que siguen, para escuchar también sus propuestas y enriquecer la nuestra.